

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.924

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 22 de 20 de octubre de 1983, por la cual se concede una autorización al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias adicione un contrato.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 159 de 15 de septiembre de 1983, por la cual se modifican numerales del Arancel de Importación.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 22  
(20 de octubre de 1983)

Por la cual se concede una autorización al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, adicione un contrato.

EL CONSEJO NACIONAL DE  
LEGISLACION

#### DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, adicione el contrato No. 30 del 14 de julio de 1978, celebrado entre La Nación y Sossa Petroleum, S.A., al amparo de la Ley 27 del 4 de mayo de 1978, lo siguiente:

Cuarta: Adiciónanse las zonas 8 y 9 cuya descripción es la siguiente:

Zona 8: Área 14, 133 hectáreas con 9,870 metros cuadrados. Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 78° 32' 45" de longitud oeste y 8° 20' 18" de latitud norte, se sigue una línea en dirección este por una distancia de 19,047 metros hasta alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 78° 22' 22,5" de longitud oeste y 8° 20' 18" de latitud norte de este punto con dirección sur y distancia de 7,420 metros se encuentra el punto No. 3, coordenadas geográficas 78° 2' 22,5" de longitud oeste y 8° 16' 16,5" de la-

titud norte; siguiendo con rumbo oeste la distancia de 19,050 metros se localiza el punto No. 4, coordenadas geográficas 78° 32' 45" de longitud oeste y 8° 16' 16,5" de latitud norte con rumbo norte y distancia de 7,420 metros se llega al punto No. 1 que sirvió de partida.

Zona 9: Área 20,325 hectáreas.

Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78° 32' 45" de longitud oeste y 8° 16' 16,5" de latitud norte, se sigue una línea en dirección este por una distancia de 10,150 metros hasta alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 78° 27' 13" de longitud oeste y 8° 16' 16,5" de latitud norte, de este punto con dirección sur y distancia de 20,000 metros se encuentra el punto No. 3, coordenadas geográficas 78° 27' 13" de longitud oeste y 8° 05' 25,5" de latitud norte, siguiendo con rumbo oeste la distancia de 10,150 metros se localiza el punto No. 4, coordenadas geográficas 78° 32' 45" de longitud oeste y 8° 05' 25,5" de latitud norte, con rumbo norte y distancia de 20,000 metros se llega al punto No. 1, que sirvió de partida.

Antes de iniciar los trabajos de explotación en las zonas admeos 8 y 9, la contratista deberá presentar al Ministerio de Comercio e Industrias un plan de trabajo detallado de las operaciones que llevará a cabo.

Artículo 2.- Autorízase igualmente

al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, para que adicione al contrato en mención con la siguiente cláusula:

Los municipios y las circunscripciones comarcales dentro de los cuales se realice la explotación de petróleo, recibirá cinco (5/0,05) de balboas para cada barril de petróleo crudo que se extraiga, pagaderos por la contratista. Las sumas así pagadas no excederán de un millón (B/ 1,000,000,00) de balboas por municipio de circunscripciones comarcales.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. PROF. LORENZO SOTERO

ALFONSO

Presidente del Consejo Nacional de Legislación.  
CARLOS CALZADILLA G.,  
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación,  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
20 DE octubre DE 1983.  
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.,  
Presidente de la República  
CARLOS HOFFMAN  
Ministro de Comercio e Industrias.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

## RESOLUCION DE GABINETE

### MODIFICANSE NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION NO 159

(De 15 de *Septiembre* de 1983)

"Por la cual se modifican numerales del Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese numerales al del Arancel de Importación como sigue:

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
001-01-01	De raza fina para la reproducción, que se compruebe que es de pura sangre, mediante certificado expedido por una asociación oficial reconocida y verificado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	0.01 K.B. ó 0.6%
001-03-01	De raza fina para la reproducción, que se compruebe que es de pura sangre, mediante certificado de registro expedido por una asociación oficialmente reconocida y verificada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	0.01 K.B. ó 0.57%

001-04-01	Recién nacido para cría.	0.01 K.B. ó 0.01%
011-02-00	Carne de ganado ovino, fresca, refrigerada o congelada.	1.25 K.B. ó 50%
012-02-00	Carne de res, seca, salada, ahumada o simplemente cocidas, sin otra preparación, no envasados herméticamente.	4.50 K.B. ó 82%
012-03-01	Colas, hocicos, patas u orejas no envasados herméticamente.	0.05 K.B. ó 7%
013-02-03	Colas, hocicos, patas y orejas en salmuera envasados herméticamente.	0.20 K.B.
013-02-04	Jamón del Diablo.	0.10 K.B. ó 3%
013-02-05	Jamonada en envases menores de un kilo.	0.15 K.B.
013-02-07	Alimentos para infantes, preparados a base de carne, contengan o no legumbres u otras materias alimenticias, en puré, pasta o formas similares, en envases menores de 1/2 kilo.	0.06 K.B. ó 6%

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
021-01-03	Suero de mantequilla o de queso, leche descremada.	0.20 K.B.
022-01-02	Leche y crema condensada excepto de cabra.	3.00 K.B. ó 95%
024-01-01	Queso procesado o fundido (queso amarillo, tipo Americano) en cualquier forma.	1.16 K.B. ó 35%
041-01-00	Trigo y escanda (incluso comuña) sin moler.	0.05 K.B. ó 25%
045-09-02	Maíz para reventar (Millo)	0.15 K.B. ó 20%
046-01-01	Harina de trigo enriquecida.	0.40 K.B. ó 45%
048-03-00	Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos y otras pastas alimenticias diversas.	1.00 K.B. ó 88%
051-01-00	Naranjas y Mandarinas.	1.50 K.B. ó 150%
051-03-00	Plátanos frescos de toda clase.	1.50 K.B. ó 150%
053-03-02	Jaleas o mermeladas de fresas	1.10 K.B. ó 66%

053-03-59	Jaleas, mermeladas, pulpas y pastas de frutas, n.e.p., propias de climas no tropicales.	1.00 K.B. ó 97%
053-03-99	Jaleas, mermeladas, pulpas y pastas de frutas, n.e.p., propias de climas tropicales.	1.00 K.B.
053-04-03	Jugos de frutas propias de climas no tropicales, n.e.p.	0.80 K.B. ó 75%
053-04-04	Jugos de frutas propias de climas tropicales, incluso los mezclados con jugos de otras frutas.	0.80 K.B. ó 75%
054-03-02	Raíces, tubérculos y rizomas feculentos, como yuca, etc.	0.75 K.B. ó 75%
054-09-03	Camotes.	0.75 K.B. ó 75%
054-09-99	Legumbres, n.e.p.	0.15 K.B. ó 20%
081-01-00	Heno, alfalfas y otros forrajes, verdes y secos (incluso algarrobas)	0.05 K.B.
081-09-08	Alimentos especiales para perros y gatos envasados en cualquier forma.	0.75 K.B. ó 50%
099-09-01	Vinagres de frutas o de malta	0.30 K.B. ó 51%
099-09-02	Vinagres artificiales.	1.25 K.B. ó 60%
<u>DESCRIPCION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
099-09-05	Gelatinas concentradas con dulce, para hacer postres.	0.85 K.B. ó 70%
099-09-07	Preparados alimenticios, con dulce, especiales para hacer budines y flanes.	0.85 K.B. ó 70%
099-09-08	Levaduras frescas y fermentos de toda clase, en cualquier forma, excepto para usos farmacéuticos y las enzimas.	1.20 K.B. ó 60%
099-09-12	Mostazas preparadas.	0.90 K.B. ó 56%
099-09-13	Salsa mayonesa y similares.	1.22 K.B. ó 73%
412-05-00	Aceite puro de oliva, crudo o refinado, sin mezcla de ninguna clase.	0.25 K.B. ó 20%

552-03-01	Ceras, betunes y otros preparados en cualquier forma para limpiar y lustrar calzado y artefactos de cuero.	2.25 K.B. ó 63%
552-01-10	Sahumerios y fumigatorios preparados para perfumar el ambiente, incluso desodorantes para habitaciones, n.e.p.	20%
632-09-12	Horquillas de madera para colgar ropa.	2.31 K.B. ó 45%
642-09-06	Pañuelos desechables de papel.	1.50 K.B. ó 65%
642-09-11	Toallas sanitarias femeninas de cualquier material.	1.65 K.B. ó 60%
642-09-12	Cubiertos y artículos similares de papel y cartón.	20%
681-14-02	Para albañales.	0.50 K.B. ó 60%
699-05-03	Redes, cercas, enrejados y mallas de alambre o de metal ensanchado de hierro o acero, n.e.p.	20%
699-07-03	Grapas para cerca de hierro o acero, galvanizadas o no.	0.30 K.B. ó 40%
699-29-04	Tapones metálicos, tapas, cápsulas o casquetas para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bultos o paquetes o para marcar aves y ganado; protectores de esquinas de cajas y accesorios similares para embalar de metales comunes.	20%
699-29-15	Persianas para edificios y cortinas o persianas venecianas, de metales comunes.	6.96 K.B. ó 50%

NUMERALDESCRIPCIONTARIFA

841-06-00	Abrigos de cuero y otros vestidos de cuero de vestir incluyen los de pieles ordinarias.	2.00 K.B. ó 20%
841-07-00	Capotes y vestidos de tejidos encauchados, aceitados y de otros materiales impermeabilizados.	ó 20%
899-11-01	Bolsas y bolsitas de papel celofán o de plástico.	2.15 K.B. ó 40%

899-11-14	Horquillas plásticas para colgar ropa.	2.13 K.B. ó 45%
899-14-99	Artículos para deportes, n.e.p., (para ballestería, boxeo, badminton, polo, esgrima, hockey, juegos acuáticos, pin pon o tenis de mesa incluso a los patines, los sablesespadas y floretes especiales para esgrima) excepto calzado, armas y municiones.	20%

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS  
El Ministro de Relaciones Exteriores,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

La Ministro de Educación,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT I.

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.  
Minis tro de la Presidencia

### AVISOS Y EDICTOS

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

##### EMPLAZA A:

ARGELIA ESTHER CANO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado LEONIDAS LORENZO CANO DOMINGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de agosto de mil no-

vecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. Zolia Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Ffo) Lidia A. de Ramas,  
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 17 de agosto de 1983

Lidia A. de Ramas

Secretaria

L121201

(Única publicación)

#### COMPRAVENTAS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

##### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada PCELLY, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación contra el registro de la marca de fábrica HOT FORCE Y DIBUJO DE UN AGUILA, interpuesta por la sociedad GIORGIO ARMANI, S.P.A. a través de la firma DE LA GUARDIA, ARSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con

quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.  
Panamá, octubre 17 de 1983.

(L521447)

Ira. Publicación

#### AVISO

Comunico públicamente que yo Domingo González G. con cédula de identidad personal No. 9-84-2037, vendo a la señora Abigail G. de Reyes, mediante contrato privado, el establecimiento comercial denominado Bodega "Ojo de Agua" ubicado en el Corregimiento del Plón, distrito de Montijo, Prov. de Veraguas.

L52-1785

Ira. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que por medio de escritura Pública 15,378, expedida en la Notaría Cuarta del Circuito, he comprado al señor SUN FAT CHUNG CHAN, con cédula de identidad personal PE-7-823, su establecimiento denominado Restaurante y Refresquería Chong, ubicado en Vía España y Parque Lefevre 1010, amparado con la Licencia Comercial 24,186, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, Fdo. Wai Kam Ng de Chong

N-14-704

(L521540)

Ira. Publicación

#### AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública número 10917 de fecha 14 de octubre de 1983, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA MARIA AUXILIADORA, ubicado en la calle 26 Oeste, Multifamiliar 3-23 de Diciembre de esta ciudad, al señor CA KEUNG YAO HO,

Panamá 18 de octubre de 1983

Atentamente,

TORIBIO MEDINA MEDINA

Cédula No. 7-11-289

(L521477)

Ira. Publicación

#### AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que mediante contrato privado de Compra-Venta, con fecha de cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) he comprado al señor ROMULO GIRON DE LEON, varón, comerciante cedula 9-74-623, el establecimiento Comercial denominado "CANTINA ANAYANSI", y que opera con Licencia 15579, Tipo B, legalmente inscrita al tomo I, folio 274, Asiento 759, del Ministerio de Comercio e Industrias y que opera en Boró del distrito de La Mesa.

Santiago 10 de octubre de 1983.  
JAVIER PEREZ INESTROZA  
Céd. 7-72-835, L182105  
(L510439)

Ira. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se le avisa al público que mediante Escritura Pública No. 974, de 19 de octubre de 1983, expedida en la Notaría de Los Santos, el señor Darío Augusto González Parrilla, cedula No. 7-20-878, ha vendido sus establecimientos comerciales denominados "Salón de Billares Cincuentenario"; "Cantina Cincuentenario"; y "Jardín Palmeño", todos ubicados en el Distrito de Las Tablas, a la señora ANDREA JUDITH DE LA BARRERA DE GONZALEZ, cedula No. 7-87-2666,

Las Tablas, 19 de octubre de 1983.  
Licda. VICTOR RAUL QUINTERO

MEDINA

Céd. 7-33-525

(L307694)

Ira. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido mi establecimiento comercial denominado Comisariato y Bodega Altos de las Cumbres, ubicado en la Cabina No. 2, al señor Kwun Faat Lin Chong, por medio de la escritura 9611 del 2 de septiembre de 1982, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Lilia Lo de Liao

Céd. 8-79-31

(L 521126)

(Tercer publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

CIROA SINDOVACION S A

Al representante legal de la sociedad ORI INTERNACIONAL, S.A., cuyo verdadero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DERBY, promovida en su contra por la sociedad COSMO ENTERPRISE CORPORATION a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO; advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.  
DIRECTOR GENERAL DE  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda. DEXIANA CANDANEDO  
DE PEZEIRA

SECRETARIA AD-HOC

(L521219)

(Segunda publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Al tenor del artículo No. 777, del Código de Comercio, por este medio se le avisa, que mediante la Escritura Pública número 10,688 del 6 de octubre de 1983, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al señor Jorge Chen Lau; el establecimiento denominado Abarrotería y Carnicería Antonio, ubicado en la Calle María Torrijos (Pedregal) amparado con la Licencia 24142.

Atentamente

Antonio José Yau Sánchez

(L308155)

2da. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública 15144 de 13 de octubre de 1983, otorgada por la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, Abelardo Blendicho adquire en venta real y efectiva a Sergio Vallester Puga, el derecho a llave del negocio denominado "Sanatorio del Calzazo" ubicado en Avenida B No. 36, distrito de Panamá. Así se publica de conformidad con la ley.

Marcelo De León P.

Abogado

(L521339)

Segunda Publicación